

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA DE LA ORGANIZACIÓN “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.” PARA SUS CENTROS “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” Y “CENTRO P.I.C.A.” (SEVILLA) (NÚMERO DE REGISTRO ES-AN-000129)

Vista la solicitud de renovación de la Inscripción Corporativa en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, para sus centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A.” (SEVILLA), realizada por D. Benigno López Villa en representación de aquélla, así como el informe realizado por el Departamento de Ecogestión e Incentivos de esta Dirección General y la propuesta de resolución de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 07 de julio de 2022 tiene entrada en esta Dirección General solicitud de prórroga de la Inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, para sus centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A.” (SEVILLA), por un plazo máximo de tres (3) meses desde su pérdida de vigencia (esto es, desde el 09 de julio de 2022). La organización manifiesta la imposibilidad de presentar con anterioridad al mes de julio la documentación requerida debido al retraso en la planificación del proceso de verificación y acreditación y estar actualmente pendientes de obtener, por parte de AENOR, el correspondiente certificado del Sistema de Gestión Ambiental UNE EN ISO 14001:2015 y la Declaración del verificador medioambiental sobre las actividades de verificación y validación.

SEGUNDO. Con fecha 19 de julio de 2022, esta Dirección General resuelve prorrogar la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados a la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, para sus centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A.” (SEVILLA), hasta el 09 de octubre de 2022.

TERCERO. Paralelamente, con fecha 15 de julio de 2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitud para la Renovación de la Inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, para sus centros “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” y “CENTRO P.I.C.A.”, con un alcance de la certificación que comprende la “Captación, aducción, potabilización, distribución y envasado agua consumo público y recogida aguas residuales. Control analítico agua potable, control analítico aguas residuales y control vertidos. Producción energía origen hidráulico. Programas educación y sensibilización ambiental, Diseño y gestión construcción obras hidráulicas”.



	MARIA LOPEZ SANCHIS	05/10/2022 11:21	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	FjXBIU5WT7GGDFMGKEY8CBPW3ERD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CUARTO. A dicha solicitud se acompaña la Declaración Medioambiental del año 2021 validada por AENOR en fecha 06 de julio de 2022, Anexo VI (información para el registro) y Anexo VII (declaración del verificador) del *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, modificado por los *Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026*, y certificado de AENOR sobre la vigencia del Sistema de Gestión Ambiental implantado; además, la solicitud incluye declaración responsable de que no existe incumplimiento alguno de requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente a la fecha de presentación de la documentación.

QUINTO. Con fecha 09 de septiembre de 2022, tras revisar la documentación aportada junto a la solicitud, se emite oficio de subsanación con todas las anomalías y deficiencias detectadas, otorgando un plazo de 10 días para su respuesta, conforme al artículo 68.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Con fecha 16 de septiembre de 2022, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la documentación que responde a los requerimientos de la subsanación por parte de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”.

SEXTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* sobre la Declaración Responsable, el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de un derecho y hace constar que no existe expediente sancionador firme en materia de medio ambiente incoado contra la organización. Por otro lado, a la vista de las pruebas materiales recibidas en esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, no hay constancia de incumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente. Así mismo, se cumplen por la Organización los requisitos recogidos en el *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009* y sus modificaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 x) del *Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul*.

SEGUNDO. En cuanto a los requisitos exigibles, es aplicable el *Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009* y sus modificaciones por *Reglamentos (UE) 2017/1505 y (UE) 2018/2026*, así como el *Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)*, y por el que se derogan el *Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión*.



	MARIA LOPEZ SANCHIS	05/10/2022 11:21	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	FjXBIU5WT7GGDFMGKEY8CBPW3ERD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás legislación de general y pertinente aplicación,

SE RESUELVE

RENOVAR la inscripción de la Organización “EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”, PARA SUS CENTROS “ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL CARAMBOLO” Y “CENTRO P.I.C.A.” (SEVILLA) (NÚMERO DE REGISTRO ES-AN-000129), con un alcance de la certificación que comprende la “Captación, aducción, potabilización, distribución y envasado agua consumo público y recogida aguas residuales. Control analítico agua potable, control analítico aguas residuales y control vertidos. Producción energía origen hidráulico. Programas educación y sensibilización ambiental, Diseño y gestión construcción obras hidráulicas”.

El **plazo** establecido para la **validez** de dicha **renovación** será hasta el **09 de julio de 2025**, fecha de vigencia del Sistema de Gestión Ambiental implantado.

Para la conservación de la referida inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados, la Organización deberá cumplir lo estipulado en el Capítulo III del citado *Reglamento 1221/2009* (Obligaciones de las Organizaciones Registradas), y muy especialmente las siguientes condiciones:

Presentar antes del 09 de julio de 2023, y sucesivamente de forma anual, **solicitud y documentación necesaria para la actualización de la inscripción** en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (declaración ambiental del año anterior validada por verificador acreditado y Anexos VI y VII del *Reglamento 1221/2009*). Además, al objeto de agilizar la tramitación del correspondiente expediente, **declaración responsable** de cumplir los requisitos establecidos en el citado Reglamento, así como certificado emitido por el Ayuntamiento de la localidad donde se ubican las instalaciones incluidas en el alcance del sistema de gestión ambiental, sobre la inexistencia de expedientes sancionadores tramitados contra su Organización, en el año natural inmediatamente anterior al correspondiente a la solicitud de mantenimiento de la inscripción en el Registro.

En caso de existir interés en renovar su inscripción en el Registro EMAS, antes del **09 de julio de 2025**, deberán formalizar solicitud y acompañar la documentación necesaria **para la renovación de la inscripción** en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (**declaración ambiental de 2024 validada** por verificador acreditado y Anexos VI y VII del *Reglamento 1221/2009*). Igualmente, y **en los mismos términos que en el punto anterior**, **declaración responsable** de cumplir los requisitos establecidos en el citado Reglamento, así como **certificado emitido por el Ayuntamiento** de la localidad donde se ubican las instalaciones incluidas en el alcance del sistema de gestión ambiental, sobre la inexistencia de expedientes sancionadores instruidos contra su Organización, en el ámbito de sus competencias ambientales, en el año natural inmediatamente anterior al correspondiente a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro.

En cualquiera de los casos anteriores, sea para la actualización de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados o para la renovación de la misma, **si no se presenta en los plazos establecidos la documentación correspondiente** por parte de la Organización, **se procederá a la cancelación de la**



	MARIA LOPEZ SANCHIS	05/10/2022 11:21	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	FjXBIU5WT7GGDFMGKEY8CBPW3ERD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

mencionada inscripción y a la baja de la misma en el citado Registro en los términos previstos en los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 26 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos incluidos en la presente resolución serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, teniendo por finalidad la identificación y tratamiento de datos de las personas responsables de las organizaciones inscritas en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla (41071).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y CAMBIO CLIMÁTICO,

María López Sanchís

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 Sevilla
T.: 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79



MARIA LOPEZ SANCHIS		05/10/2022 11:21	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	FjXBIU5WT7GGDFMGKEY8CBPW3ERD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			